

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintisiete de octubre de dos mil veinte

INTERLOCUTORIO No. 1459

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: Carlos Javier Garzón Guevara

Demandados: Jhonathan Andrés Marines Ortiz

Rad: 760014003027-2020-00526-00

Como quiera que la demanda fue subsanada en debida forma y por reunir los requisitos de ley, este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 422, 430 y 431 del Código General del Proceso, **RESUELVE:**

1.- ORDENAR a **JHONATHAN ANDRES MARINES ORTIZ**, pagar a favor de **CARLOS JAVIER GARZON GUEVARA**, dentro de los 5 días siguientes a su notificación de esta providencia, la suma de \$2.800.000 por concepto de capital insoluto representado en la letra de cambio ejecutada, más los intereses moratorios computados sobre el capital a la tasa máxima legal desde el 17 de julio de 2020, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

2.- ADVERTIR a la parte ejecutada al momento de su notificación que goza de un plazo de cinco (5) días para cancelar la obligación o diez (10) días para excepcionar.

3.- RECONOCER personería a la abogada Delly Andrea Trujillo Correa., para actuar en representación la parte demandante.

Notifíquese y cúmplase,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL CALI

EN ESTADO **No.104** DE HOY 28 DE OCTUBRE DE 2020. NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintisiete de octubre de dos mil veinte

INTERLOCUTORIO No. 1460

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: Carlos Javier Garzón Guevara

Demandados: Jhonathan Andrés Marines Ortiz

Rad: 760014003027-2020-00526-00

En virtud a lo solicitado por la parte demandante, en concordancia con el artículo 599 del Código General del proceso, y siendo procedente, el Juzgado, **DISPONE:**

DECRETAR el embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal vigente, sobre la remuneración, honorarios y demás emolumentos que devengue el demandado, Jhonathan Andrés Marines Ortiz como miembro activo de la Policía Nacional. Oficiense. Límitese la medida a \$6'000.000.

Notifíquese y cúmplase,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL CALI

EN ESTADO **No.104** DE HOY 28 DE
OCTUBRE DE 2020. NOTIFICO AUTO
ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO